



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**35****CARABAÑA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 del Ayuntamiento de Carabaña, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Carabaña, a 22 de abril de 2016.—El alcalde, Ismael Arriola del Amo.

(03/15.423/16)

